



**RESOLUCIÓN N° 368
(06 de noviembre de 2020)**

POR LA CUAL SE SUPRIME UN PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N°327 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ EL CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL “A” PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los Artículos 152 y 153 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 7° de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó Mediante la **Resolución N° 327 del 22 de octubre de 2020 “Por la cual se establece el calendario académico general A, año 2021, para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Apartadó que ofrecen el servicio público educativo formal, en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos, y se dictan otras disposiciones.”**. El cual fue publicado en la página oficial de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó en el link: <https://www.semapartado.gov.co/resolucion-nro-327-del-22-de-octubre-de-2020-calendario-academico-general-a-ano-2021/>

Que posteriormente, conforme lo estipula el Decreto 1075 de 2015, el acto administrativo por el cual se fijó el calendario escolar, fue enviado al Ministerio de Educación Nacional, para que en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 715 de 2001 diera directrices al respecto. Que una vez revisado el acto administrativo bajo Resolución N° 327 del 22 de octubre de 2020, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, el Ministerio de Educación envió concepto en el que hace observación relacionada con la compensación de la semana institucional correspondiente a la semana santa.

Que en atención a la observación realizada por la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional con radicado **2020-ER-268607 del 5 de noviembre de 2020**, en relación a la semana institucional de semana santa, indicando que la compensación de la misma por parte de los funcionarios públicos docentes y directivos docentes no hace parte de la fijación del calendario escolar y por tanto recomienda que el tema de la compensación de la semana se realice mediante un documento diferente.

Que una vez evaluada tal recomendación antes mencionada, la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó decide acogerse a la misma y por tanto suprimir del calendario escolar el parágrafo segundo del artículo 2° de la Resolución N° 327 del 22 de octubre de 2020.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Secretaría de Educación y Cultura



Resolución N° 368 Del 06 de noviembre de 2020

POR LA CUAL SE SUPRIME UN PARAGRAFO DE LA RESOLUCIÓN 327 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020,
POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ EL CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL A, AÑO 2021

Página 2 de 2

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación y Cultura de Apartadó,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Supresión. *Suprímase en su totalidad el parágrafo 2 del artículo 2° de la Resolución N° 327 del 22 de octubre de 2020.*

ARTÍCULO 2°. De la actualización y publicación. *Actualícese la Resolución N° 327 del 22 de octubre de 2020, con la respectiva anotación contenida en el artículo 1° de la presente resolución y publíquese en la página oficial de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó.*

ARTÍCULO 3°. De los recursos y vigencia. *Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y entrará en vigencia a partir de su expedición.*

Dado en Apartadó, a los 6 días del mes de noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADIELA BERRÍO LORA
Secretaria de Educación y Cultura

Proyectó: Leibman Andrade Bermúdez, Director de Núcleo 01

Revisó: Leanis Judith Yepes, P.E. Jurídico Despacho

